

COMISARIO

Informe 2019

Guayaquil, 09 de marzo de 2020.

A la Junta General de Accionistas de:

RAMANNACORP S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el artículo vigésimo Noveno e los Estatutos Sociales vigente y previa a una declaración expresa de no encontrarme incurso en lo establecido en los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de RAMANNACORP S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad del Comisario

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía, cumplimiento de los requerimientos de un apropiado sistema contable, emisión de facturas y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

He revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 cuyo total de activos es de **U\$68.159,66** y el correspondiente estado de resultados Integral terminado en esta fecha cuya utilidad neta es de **U\$405,92** y un resumen de las políticas contables significativas, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO EN MATERIA SOCIETARIA.

El estatus societario de la compañía al 31 de diciembre de 2019 se encuentra activa, dicho esto, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, por lo que recomiendo la aprobación de la Gestión Administrativa y Estatutaria.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha mejorado y determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

OPINIÓN DE RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se encuentran sustentados tributariamente; por ende, de acuerdo con mi criterio profesional indico que los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2019 de la compañía RAMANNACORP S.A. se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, Administradores de RAMANNACORP S.A., en consecuencia, no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Agradeciendo la confianza a los administradores y funcionarios, solo me queda desearles éxitos para el siguiente ejercicio económico.

Atentamente,



ING. JONATTAN PAREDES ZAPATA
COMISARIO
CI# 0951517879